

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030 - 2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Quinta Sesión Ordinaria, del Periodo Legislativo 2016, de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El OFICIO N°018-2016-CUSCO-GRC/C.R.LACONVENCIÓN-ACL, del despacho de la Consejería Regional de la Provincia de la Convención – Mgt. Alex Curi León, mediante el cual se remite al pleno del Consejo Regional de Cusco el Proyecto de Acuerdo Regional que propone:

"APROBAR LA TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LAS 29 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN, ADMINISTRADAS POR LA UGEL DE CALCA Y QUE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO, SOLICITEN LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN SUPREMA N°205-2002-CD. REFERENTE A LOS ÁMBITOS JURISDICCIONALES ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización– Ley N° 27783: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prevé que: *"Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, de conformidad con el Artículo 10°, numeral 2, inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, son competencias compartidas del Gobierno Regional Cusco: *"Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo (...)"*.

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prevé que, le corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, ejercer las funciones específicas regionales de educación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 205-2002-ED, el Ministerio de Educación aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Educación Cusco y de sus Unidades de Gestión Educativa;

Que, el ANEXO 01 de la citada Resolución Suprema, determina el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Cusco y sus Unidades de Gestión Educativa



(UGE) Calca, incluyendo, entre otros, los centros poblados de Putucusi, Chanchamayo, Quesquento, Santiago, San Martín, Combapata, Bellavista, Sacramento, Yabero, Huilcapampa, Chanchamayo, Pampa Cahuide, Pampa Blanca, Yavero Chico, Concebidayoc, Huaynapata (antes Chaupichullo), Sirphiyoc, Calangato, Mapitumari, Carmen Alto, Bethel, Quintarena y Alto Chirumbia del Distrito de Quellouno de la Provincia de La Convención.

Que, mediante OFICIO N° 522-2012-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, informa sobre la solicitud de transferencia de veintinueve (29) Instituciones Educativas de la UGEL Calca a la UGEL La Convención, adjuntando el INFORME N° 012-2012-PCM-SD/OMC, que concluye y afirma que, el ámbito de administración de la Unidad de Gestión Educativa es la Provincia; y, dado que las instituciones educativas en cuestión se encuentran en el ámbito de la Provincia de La Convención, deberían ser administrados por dicha Unidad de Gestión Educativa, al no existir inconvenientes en materia de vías de comunicación, infraestructura o afinidad cultural;

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, su Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

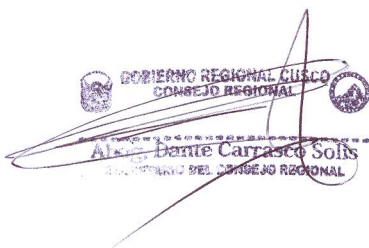
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, con carácter prioritario y urgente, el impulso de los trámites y gestiones para la modificación del ANEXO 01 de la Resolución Suprema N° 205-2002-ED, en lo referente a los ámbitos jurisdiccionales de las Unidades de Gestión Educativa de Calca y La Convención, y la transferencia de las 29 Instituciones Educativas administradas por la UGEL Calca, a la UGEL La Convención por pertenecer al Distrito de Quellouno – La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

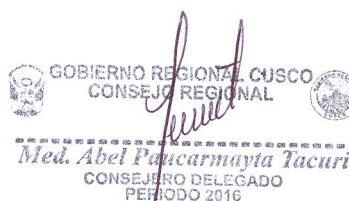
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los catorce días de marzo del 2016.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Dante Carrasco Solís
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Med. Abel Paucarmayta Tacuri
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016